

Reglamento, Promoción Test Drive Goal of the Century

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá el concurso denominado **TEST DRIVE GOAL OF THE CENTURY** organizado por CORPORACIÓN GRUPO Q COSTA RICA S.A. entidad con cédula de persona jurídica número 3-101-025849, domiciliada en San José, La Uruca frente a la Plaza de Deportes, en adelante y para efectos de este reglamento se denominará ORGANIZADOR o GRUPO Q. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y el ORGANIZADOR. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que se deriven o se llegasen a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva de GRUPO Q o a quien esta ceda esos derechos. Esta promoción regirá solamente para los clientes que compren vehículos nuevos al ORGANIZADOR en cualquiera de sus sucursales de la República de Costa Rica, en el plazo de participación que se dirá, con base a las siguientes pautas, condiciones del presente reglamento.

Al participar en este concurso, el consumidor, participante asume el compromiso de someterse a estas reglas y a las decisiones del ORGANIZADOR que tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con el concurso.

Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para promoción implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la revocación, cancelación, retiro del premio.

ARTÍCULO 1. DEL ORGANIZADOR: TEST DRIVE MUNDIALISTA es propiedad exclusiva de CORPORACIÓN GRUPO Q COSTA RICA S.A. entidad con cédula de persona jurídica número 3-101-025849, domiciliada en San José, La Uruca frente a la Plaza de Deportes sociedad debidamente inscrita y vigente en la República de Costa Rica quien es el titular y propietario de dicha promoción y distribuidor autorizado de los vehículos marca HYUNDAI, cuya aplicación se circunscribirá

únicamente en carácter personal a las personas residentes en la República de Costa Rica. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor (©), de imagen, voz, que se deriven o se llegaren a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR indistintamente, sin que se pueda reclamar remuneración alguna por ello.

ARTÍCULO 2. DEL PLAZO DEL CONCURSO: El Concurso se regirá por los siguientes plazos: a. EL PLAZO PARA PARTICIPAR. Participarán aquellas personas que en las oficinas del Organizador realicen un test drive y se inscriban en el formulario digital a partir del 01 de septiembre y hasta el 30 de septiembre del presente año.

b. **FECHA DE LOS SORTEOS.** Se efectuará un sólo sorteo para la escogencia del ganador ante Notario Público de la elección del Organizador tentativamente el 4 de octubre del 2022.

El ganador será publicado en la pagina oficial de Facebook del ORGANIZADOR Hyundai Costa Rica (Oficial).

c. PLAZO PARA RECLAMAR Y ENTREGAR EL PREMIO Los ganadores del PRIMER PREMIO deberán apersonarse en un plazo máximo de 48 horas después de la celebración del sorteo o del comunicado por parte del Organizador en las oficinas del Organizador en la Uruca con los requisitos legales necesarios para la emisión de las reservas respectivas. El ganador deberá confirmar al organizador antes del 8 de octubre del 2022 su participación en el viaje y enviar vía email o en físico a las oficinas del organizador la copia de su pasaporte.

d. PLAZO PARA HACER USO DEL PRIMER PREMIO: El ganador solo podrá hacer uso de su premio en la fecha que el organizador le avisará. Una vez transcurrido cualquiera de los plazos aquí indicados se extingue cualquier derecho, reclamo o

indemnización alguna, no se resarcirá sanción multas por adelanto en el regreso del viaje. La fecha de salida y de regreso es invariable. El organizador podrá modificar las fechas del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad.

La participación en el Concurso, la vigencia del mismo será por tiempo limitado y aplica únicamente para las fechas señaladas por el ORGANIZADOR, las cuales serán comunicadas en este reglamento, por medio de materiales promocionales o en la dirección electrónica www.hyundaicr.com

Reservándose el derecho el ORGANIZADOR de extender o reducir la promoción más allá del plazo establecido en esta cláusula. Esta extensión se dará a conocer a través de la publicación de una modificación, adición o aclaración al Reglamento, mismas que serán aceptadas incondicionalmente por los participantes.

ARTÍCULO 3. EXCLUSIVIDAD DEL CONCURSO. Este Concurso está dirigido únicamente a aquellas personas físicas o jurídicas que realicen una prueba de manejo y se inscriba siguiendo la mecánica de participación en uno de los siete puntos de ventas del ORGANIZADOR en el periodo de la promoción.

ARTÍCULO 4. DE LOS PARTICIPANTES: Podrán participar en la presente promoción solamente las personas físicas mayores de 18 años de edad costarricenses o extranjeros residentes de Costa Rica, o personas jurídicas, vigentes, debidamente inscritas en el Registro respectivo y que se encuentren al día con sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social y con el impuesto de sociedades o cualquier requisito legal necesario para una inscripción expedita de bienes muebles a su nombre que realicen una prueba de manejo y se inscriban en el formulario digital durante el periodo de la promoción, en las Oficinas del ORGANIZADOR o cualquiera de sus sucursales, en horarios de atención de las Oficinas del ORGANIZADOR o cualquiera de sus sucursales en el periodo de la promoción.

En esta promoción participan únicamente personas mayores de edad que no contenga ningún tipo de impedimento legal, mental declarado y que cuenten con la capacidad física, mental para movilizarse bajo sus propios medios. La mayoría de edad deberá demostrarse al momento en que el ORGANIZADOR lo solicite mediante documento válido vigente, y contar con la mayoría de edad efectiva al momento del inicio de la promoción. Para participar, deberán además cumplir con todas las condiciones que se estipulan en este Reglamento. Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de

este Reglamento, ya que el reclamo y el eventual recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las limitaciones, restricciones y responsabilidades en cuanto al premio. En el caso de Personas Jurídicas, deben estar vigentes, sin ningún tipo de intervención legal o quiebra ni cambiado más del sesenta por ciento su capital social desde el momento de su adquisición al momento de la entrega del premio. Se considerará participante únicamente a la persona que inscrita en la base de datos con todos sus datos personales completos. Todo reclamo, recepción de algún premio, participación de la promoción, implicará necesariamente el conocimiento y la aceptación de todas las disposiciones de este Reglamento y sus modificaciones. Para todos los efectos legales, el organizador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese consentimiento se verificará por el solo hecho de participar, o de reclamar el premio respectivo. Así mismo, el ganador y el acompañante deberán durante el plazo de la promoción y al momento de retirar y hacer uso del premio contar con visa vigente a Estados Unidos de América (si la ruta de viaje así lo estableciera), pasaporte vigente con fecha de vencimiento de seis meses antes de que inicie el disfrute del premio

ARTÍCULO 5. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR: además de lo aquí expuesto no podrán participar;

- a. Empleados, ejecutivos y funcionarios del organizador
- b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la Agencia de Publicidad
- c. Empleados, ejecutivos, funcionarios de la Agencia de viajes, o empresa Hotelera involucrada con el o los premios que se darán.
- d. El participante que denuncie o demande judicial, administrativamente, ante la comisión de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor al Organizador, haya tenido, o tenga deudas en mora (atrasadas) con el Organizador o cualquiera de sus subsidiarias, haya establecido o tenga en curso cualquier tipo de proceso judicial, administrativo de cualquier índole contra el organizador.
- e. El Participante que al momento de la entrega del premio no desee firmar una copia del presente reglamento como señal de aceptación adicional de las condiciones de este, dando por aceptadas las condiciones del mismo en su totalidad.
- f. Aquellos prófugos de la justicia nacional o Internacional, con causas judiciales pendientes
- g. Quien no cumpla con las disposiciones de este Reglamento.

ARTÍCULO 6. PREMIO: La promoción contará con un único premio, dicho PREMIO dependen del azar sea un sorteo, que se describen:

PREMIO. EL ORGANIZADOR sorteará entre todos los participantes de la promoción:

1. Un viaje para un ganador y un acompañante para asistir a uno de los partidos de la Copa Mundial de la FIFA Qatar 2022™.

El premio para EL GANADOR por parte de EL ORGANIZADOR incluye:

- a) Un Boleto de avión ida y vuelta en clase económica, de Costa Rica a Qatar. La aerolínea y ruta para utilizar para ir al destino y su regreso queda a discreción del Organizador. Las variaciones en el itinerario, horario de vuelos, atrasos, serán responsabilidad única de la aerolínea, por lo que se exime de responsabilidad a EL ORGANIZADOR por estos supuestos. Es responsabilidad de LOS GANADORES llegar a tiempo a tomar cada vuelo. Así mismo se exime de responsabilidad a EL ORGANIZADOR en el supuesto que LOS GANADORES no tomen el vuelo en los horarios indicados, o no lleguen a tiempo a una conexión independientemente cual sea el motivo de ésta.
- b) LOS GANADORES serán recibidos en la primera ola del programa de Hospitalidad de Hyundai.
- c) Los Traslados terrestre aeropuerto -hotel-aeropuerto, además de los traslados del hotel al Estadio donde presenciaron el partido del 28 de noviembre de 2022 quedarán a discreción del programa de Hospitalidad.
- d) Hospedaje básico con ocupación doble, queda a discreción de EL ORGANIZADOR asignarlo, durante su estadía en la ciudad.
- e) Una entrada por ganador y un acompañante para el partido del 28 de noviembre de 2022 de la Copa del Mundial de la FIFA QATAR 2022™.
- f) Viáticos: LOS GANADORES serán los encargados de los demás costos relacionados con el viaje, sin indemnización alguna al respecto, a saber: pasaporte, visas, requisitos especiales, llamadas, lavandería, transporte, alimentación y bebidas extra a las que el hospedaje básico incluye, así como cualquier aspecto extra u otro servicio que no se incluya por parte de EL ORGANIZADOR.
- g) El Organizador no es responsable por las políticas de viaje de las aerolíneas a escoger cualquier rubro aquí no contemplado como parte del premio correrá por cuenta del ganador y su acompañante.
- h) El Organizador no es responsable de aspectos administrativos de la FIFA, del gobierno local o estatal, aspectos meteorológicos que impidan, alteren, modifique el goce o disfrute del premio.
- i) Se exime de cualquier responsabilidad al Organizador por cualquier tipo de accidente

enfermedad que se suscite durante el uso disfrute del premio.

ARTÍCULO 7. DE LA MECÁNICA: Se considerará participante quien cumpla con lo solicitado en el presente reglamento y que; a) Realice una prueba de manejo en uno de los siete puntos de venta del ORGANIZADOR, b) Haberse inscrito en el formulario digital y completar todos los datos.

ARTICULO 8. DEL SORTEO

Se efectuará un sólo sorteo para la escogencia de los ganadores ante Notario Público de la elección del Organizador tentativamente el día 4 de octubre de 2022, la fecha definitiva será comunicada en el sitio web oficial www.hyundaicr.com evento que será de carácter privado, por lo que los participantes no deberán estar al momento del sorteo.

~~Los ganadores~~ El ganador será difundido en la página web www.hyundaicr.com y mediante una publicación en nuestro perfil oficial de Facebook Hyundai Costa Rica (Oficial). El sorteo se hará mediante una metodología a elección del ORGANIZADOR con el cual se seleccionará aleatoriamente de los números de factura de clientes que hayan realizado una prueba de manejo en los siete puntos de ventas del ORGANIZADOR en el periodo de la promoción.

ARTÍCULO 9. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR: El ORGANIZADOR es responsable únicamente por la aplicación del Concurso en el tiempo establecido y lo aquí indicado.

No se aplicará ningún derecho al participante que no cumpla con las disposiciones de este Reglamento.

ARTÍCULO 10. De la Ampliación. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de ampliar o disminuir oportunamente el plazo del concurso.

ARTÍCULO 11. DE LA PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO. El presente Reglamento será publicado en la página web oficial del ORGANIZADOR www.hyundaicr.com Además, el mismo será puesto a la vista y disposición para conocimiento de los participantes, en las instalaciones del Organizador y sus subsidiarias.

ARTÍCULO 12. Con la participación y aceptación los participantes reconocen que han leído, entendido y aceptado todas las regulaciones aquí impuestas, ~~en especial pero no limitado, que el ORGANIZADOR.~~

ARTÍCULO 13. SOBRE SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN. En caso de fuerza mayor, EL ORGANIZADOR, se reserva el derecho de modificar

total o parcialmente, o suspender indefinidamente el Concurso sin asumir responsabilidad alguna, bastando el simple aviso en el mismo medio de comunicación que se haya publicado este Reglamento por cualquier medio escrito, visual, auditivo o en la dirección electrónica www.hyundaicr.com lo cual es responsabilidad del participante de estar constantemente revisando.

ARTÍCULO 14. EL ORGANIZADOR se compromete a cumplir la promoción en las condiciones en que se han ofrecido en el presente Reglamento o en la publicidad y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de mejoría o cambios de ningún tipo.

ARTÍCULO 15. Todo participante deberá ver Reglamento publicado en www.hyundaicr.com en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones se indican en este Reglamento o en cualquiera de sus adiciones o aclaraciones.

ARTÍCULO 16. El Concurso se rige por este Reglamento, sus modificaciones, adiciones o aclaraciones, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables.

ARTÍCULO 17. Cualquier asunto que se presente en el Concurso y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el ORGANIZADOR, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

ARTÍCULO 18. El simple acto de reclamar la promoción tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que el o la participante, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, a las cuáles se han adherido.

ARTÍCULO 19. OTROS EXTREMOS:

1. El ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el participante para participar en la presente promoción.
2. Cualquier otro costo aquí no indicado correrá por cuenta del ganador bajo su responsabilidad.
3. Si el participante no acepta el presente programa o sus condiciones, se considera que renuncia a la promoción y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
4. *El ORGANIZADOR suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del ORGANIZADOR. Los Organizadores se reservan el derecho de*

modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Dicha modificación del reglamento será incluida en la sustitución del archivo en www.hyundaicr.com

5. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resultaron favorecidas autorizan a que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuáles se tienen por cedidos temporalmente pero solo para los efectos de divulgación del resultado de esta promoción.
6. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño o incluso por error, la patrocinadora podrá exigir la devolución del premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
7. La Organizadora se reserva el derecho de modificar las fechas, ubicaciones, sorteo y/o eventos para todas las actividades de esta promoción, para lo cual realizará comunicación a través de los medios pertinentes.
8. El premio, beneficios a entregar no son compensables en dinero u otro bien, ni cuentan con posibilidad de endoso o traspaso a terceras personas que no correspondan al favorecido.
9. Las facturas son derechos personalísimos por lo cual no podrán ser cedidas, endosadas, gravadas, vendidas en fin cualquier instrumento para su traslado o negociación y el derecho de las mismas perece por vencimiento del concurso, o cualquier causal aquí indicado o fallecimiento del concursante.
10. El ganador tendrá un plazo de tres días naturales para suministrar la información necesario al organizador para la emisión de la escritura de traspaso de lo contrario se prescindirá del premio.
11. El ganador se compromete a suscribir la escritura de inscripción del bien ganado el día, hora, lugar y Notario Público que el organizador indique, los gastos de movilización para suscribir la escritura de inscripción como para el retiro del premio correrán por cuenta del ganador.
12. El premio se retirará el día, hora y lugar que indique el organizador al ganador, siempre y cuando el ganador haya cumplido con todos los requisitos del presente Reglamento.
13. El organizador no será responsable por cualquier daño físico, accidente, enfermedad que el ganador contraiga, tenga se le suscite durante el uso, disfrute del premio.
14. Los ganadores deberán contar con los requisitos legales exigidos por cada país a su ingreso o

salida del mismo para poder disfrutar del premio. Para ello los ganadores deben a más tardar el 7 de octubre de 2022 suministrar y demostrar al Organizador; a. Que su pasaporte está vigente, no se considerara vigente los pasaportes en trámite de reposición o renovación o que cuente con seis meses a su vencimiento.

15. Los ganadores deberán contar con los documentos y permisos legales necesarios que permitan salir del país en las fechas y horas que le indica el Organizador.
16. Los premios no incluyen sobre peso de equipaje, aduanas.
17. La responsabilidad del organizador con los ganadores se limita a lo aquí establecido cualquier incidente o reclamo al momento de disfrute del premio será directamente entre el ganador y la empresa, empresas que suministran los servicios.

18. Si por fuerza mayor ajena al ORGANIZADOR tales como eventos/desastres naturales, obstrucción de vuelos, cancelación de vuelos, suspensión del partido, huelga, manifestaciones o de otra índole impida la realización del viaje o disfrute del partido, GRUPO Q no reembolsará, canjeará o reconocerá valor o monto por compensación de ningún tipo a los GANADORES.

21. En caso de que el GANADOR (A) no pueda viajar o bien desee ceder o transferir su beneficio a un tercero, podrá hacerlo con las siguientes limitaciones:

a. Deberá cederlo en escritura pública e informar al organizador, los gastos de dicha cesión correrán por cuenta del interesado

b. La cesión no podrá realizarse a una persona menor de edad.

c. Podrá cederse a una persona física que sea autosuficiente para desenvolverse en todas las condiciones del viaje.

d. No podrá cederse a persona que tenga obligaciones económicas morosas con el organizador o haya demandado o tenga demandado judicial, extrajudicial administrativo al organizador.

e. No podrá cederse a persona que labore para alguna empresa automotriz competidora del ORGANIZADOR.

f. Podrá cederse a persona hasta un tercer grado de consanguinidad y/o relación conyugal.

g. En caso de que el ganador sea una entidad jurídica deberá aportar acta de socios debidamente protocolizada que autorice la cesión, los gastos de dicha

protocolización correrán por cuenta del interesado.

h. La persona a la que se le ceda deberá cumplir los requisitos formales, migratorios del presente reglamento.

ARTÍCULO 20. RESTRICCIONES. a) No pueden participar quien no acepte el presente reglamento. b) No podrán participar en la promoción los empleados de la organizadora, así como los familiares de estos hasta el segundo grado de consanguinidad y/o afinidad; tampoco podrá participar el personal de las agencias de publicidad de la Organizadora, agencias de promociones y/o proveedores involucrados en la promoción. d) No participan quienes estén participando en otros concursos o descuentos con el Organizador sin importar la marca. e) No se entregará el premio hasta tanto el organizador compruebe que el participante cumplió con todo lo indicados en el presente reglamento.

ARTÍCULO 21. USO DE LA INFORMACION CREADA. Las personas que participan en el presente concurso pasarán a formar parte de la base de datos del ORGANIZADOR. Para efectos de mercadeo la persona que participa acepta que la información ahí consignada pueda ser empleada para el envío de ofertas y promociones. Si algún participante no está de acuerdo que su nombre aparezca en la base de datos y que la misma pueda ser empleada con efectos discrecionales de mercadotecnia, deberá renunciar a participar o al premio. Así mismo, se compromete a actualizar los datos en caso de cambio de alguna de la información suministrada inicialmente.

ARTÍCULO 22. Cualquier asunto que se presente con el programa y que no esté previsto en el presente reglamento será resuelto por el Organizador con base a las leyes de la república de Costa Rica

ARTÍCULO 23. DE LA PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO. El presente Reglamento será publicado en el sitio web oficial Facebook del ORGANIZADOR: www.hyundaicr.com, en cualquier momento antes del Plazo de la Promoción.